

3.- Con antelación al inicio de las obras, y a fin de prevenir eventuales afecciones sobre el Patrimonio Cultural, deberá efectuarse un estudio arqueológico del área. El estudio se realizará por técnico competente con la debida titulación o acreditación y habrá de consistir al menos en una prospección superficial previa y, en caso de que persistan dudas en relación con la estimación del impacto, en un control periódico de los movimientos de tierra una vez se inicien las obras. Todo ello se hará con el conocimiento por parte del Servicio Territorial de Cultura de Segovia, que dictará las normas de actuación que procedan. En cualquier caso, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y demás normativa aplicable, en lo que se refiere a eventuales hallazgos que pudieran producirse.

4.- El promotor deberá presentar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia anualmente, desde la fecha de la Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en la Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

5.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1828/2007, de 12 de noviembre, por la que se seleccionan las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por centros y servicios educativos durante el curso 2006/2007.

La Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007, estableciendo en el artículo 6.2. distintas modalidades de reconocimiento institucional de las citadas experiencias.

A su vez, la Orden EDU/1662/2007 de 17 de octubre, determina la cuantía global máxima destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2006/2007.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de selección prevista en el artículo 6.4. de la Orden EDU/1925/2004,

RESUELVO:

Seleccionar como mejores experiencias de calidad en el curso 2006-2007, en las modalidades de centros distinguidos por su plan de calidad, mejores programas de calidad y mejores iniciativas de calidad, a las desarrolladas por los centros y servicios educativos que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, concediéndoles las cuantías económicas que para cada una las modalidades se detallan, que irán destinadas a financiar nuevas Experiencias de Calidad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de noviembre de 2007.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

Modalidad: Centros distinguidos por su Plan de Calidad.

Dotación: 12.000 euros cada centro.

<i>Centro/Servicio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>
IES Hoces del Duratón	Cantalejo	Segovia
IES San Leonardo	San Leonardo de Yagüe	Soria
CEIP La Chopera	Sacramenia	Segovia
IESO San Juan de la Cruz	Fontiveros	Ávila
CEIP Virgen de las Eras	Santibáñez de Zarzaguda	Burgos
IES Jaime Gil de Biedma	Nava de la Asunción	Segovia

Modalidad: Mejores programas de Calidad.

Dotación: 6.300 euros cada centro.

<i>Centro/Servicio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>
CC Virgen de la Rosa	Burgos	Burgos
CRA Retama	Chañe	Segovia
CRA Las Cogotas	Cardeñosa	Ávila
CEIP Anduva	Miranda de Ebro	Burgos
IES Los Valles	Camarzana de Tera	Zamora
Plan de Zona Delicias	Valladolid	Valladolid
CFIE de Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo	Salamanca
IES Conde Lucanor	Peñañiel	Valladolid
CEIP El Otero	Guardo	Palencia
CEIP Tello Téllez	Palencia	Palencia
IES Fuentesnuevas	Ponferrada	León
IES Picos de Urbión	Covaleda	Soria
CC Purísima Concepción	Ávila	Ávila
CC La Anunciata	León	León
CFIE de Béjar	Béjar	Salamanca
CCEI El Globo Rojo	Salamanca	Salamanca

Modalidad: Mejores iniciativas de Calidad.

Dotación: 4.250 euros cada centro.

<i>Centro/Servicio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>
CEIP Villa y Tierra	Saldaña	Palencia
IES Félix Rodríguez de la Fuente	Burgos	Burgos
CEIP Virgen del Rivero	San Esteban de Gormaz	Soria
CRA Laguna Dalga	Laguna Dalga	León
CC Calasancio	Almazán	Soria
CC Divina Providencia	Zamora	Zamora
CC Maristas de Castilla	Palencia	Palencia
CEIP Marqués de Santillana	Palencia	Palencia
IES de Fuentesauco	Fuentesauco	Zamora
EOEP de Cantalejo	Cantalejo	Segovia
CRA de Babia	Huergas de Babia	León
CEIP Virgen de Olmacedo	Ólvega	Soria

AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, de 6 de julio de 2007, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Sector T-2.

DON JUAN JOSÉ MARTÍN CILLEROS, Alcalde del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca),